

Objeto:
Relevamiento del
servicio de
mantenimiento del
arbolado en la Comuna
11.

Período auditado:
1º de enero al 31 de
diciembre de 2024.

Normativa relevante:
Constitución de la
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires,
Ley N° 70,
Ley N° 1.777,
Ley N° 3.263, y
Resolución N° 573-
SECACGC/23.

Equipo auditor:
Juan Carlos Valero
Andrea Ramirez
Sergio Pineda
Cristian Altamirano
Lidia Cabrera
Gabriela Maza
Marta Junco

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 03/25
Jefe de Gobierno
Secretaría Gobierno y Vínculo Ciudadano
COMUNA 11

Alcance:

Los trabajos desarrollados comprendieron el control de los aspectos legales y técnicos de la supervisión efectuada por la Comuna 11 con respecto a la ejecución de la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

De las tareas de auditoría realizadas surgieron las siguientes observaciones:

- Del relevamiento de la documentación remitida por la Comuna, surge que la empresa adjudicataria no le efectúa la entrega semanal del detalle de todas las intervenciones efectuadas, acompañadas por fotografías de cada una de ellas, que acrediten fehacientemente el alcance de las tareas efectuadas en cada uno de los ejemplares, conforme lo establecido en el Punto 6.5. del PET de la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23.
- Se constató que la empresa adjudicataria presenta los certificados de servicios con posterioridad al plazo estipulado en el punto 6.5. del PET de la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23. Según el pliego antes mencionado, es obligación del adjudicatario presentar los certificados por servicio básico (Rubro A) y tareas adicionales (Rubro B) en caso que corresponda, entre el día 26 al 30 del mes en curso, sin excepción.
- Los certificados de servicio básico mensual emitidos por la empresa adjudicataria durante el año 2024 incorporados a los expedientes electrónicos relevados, no contienen la firma de su Representante Técnico.
- De la revisión de la documentación puesta a disposición por la Comuna, surge la necesidad de mejorar el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la adjudicataria con respecto al deber de información sobre las pólizas de seguros y pagos de sus primas.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Las obligaciones de la Comuna resultan satisfactoriamente atendidas, en particular constituye una fortaleza la supervisión *in situ* realizada por los inspectores respecto de las tareas de intervención sobre el arbolado.

No obstante, se verificaron debilidades en los controles internos existentes, principalmente asociados a la supervisión sobre la empresa adjudicataria en la presentación en término de los certificados de servicios, la falta de presentación de informes semanales requeridos en el Punto 6.5 del PET, y la falta de sistematización del control sobre el deber de información de la empresa respecto de las pólizas de seguro y el pago de sus primas.

Finalmente, las recomendaciones vertidas en el Informe de Auditoría contribuirán a la mejora continua de los procesos administrativos y los procedimientos de fiscalización que lleva a cabo la Comuna.

Principales recomendaciones:

- Solicitar a la empresa adjudicataria la presentación semanal del detalle de todas las intervenciones efectuadas acompañadas de fotografía de cada una, conforme lo establecido en el punto 6.5 del PET de la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23.
- Emitir Orden de Servicio solicitando a la empresa adjudicataria la presentación de los certificados mensuales de servicios dentro del plazo previsto en el punto 6.5 del PET de la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23, bajo apercibimiento de aplicar la sanción establecida en el artículo 53, inciso 23 del PCP.
- Revisar que los certificados de servicios presentados por la empresa adjudicataria se encuentren firmados por su Representante Técnico conforme lo previsto en el punto 6.5 del PET de la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23, bajo apercibimiento de aplicar la sanción establecida en el artículo 53, inciso 23 del PCP.
- Emitir Orden de Servicio solicitando a la empresa adjudicataria acompañar las copias de las pólizas de seguro previstas en el PCP y del pago de sus primas, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el artículo 53, inciso 34 del PCP, y habilitar un legajo para el archivo de dicha documentación que debe ser actualizada periódicamente como evidencia de la supervisión de los deberes de información en materia de seguros y de personal que incumben a la prestadora del servicio.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 03/25.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.